

En Bilbao, a 5 de julio de 2023

**PRINCIPALES MODIFICACIONES EN LA NORMATIVA  
APLICABLE EN LOS CENTROS DE TRABAJO CON RESPECTO A  
LA COVID-19**

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 4 de julio de 2023, a propuesta del Ministro de Sanidad, ha aprobado un Acuerdo por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 (BOE núm. 159, de 5 de julio de 2023, páginas 93379 a 93387)

La orden SND/726/2023 de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID 19, introduce las siguientes modificaciones en la normativa aplicable en los centros de trabajo con respecto a la COVID-19:

**CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LA LEY 2/2021**

Capítulo II, artículo 7. Centros de trabajo, modificado por el acuerdo segundo de la [Orden SND/726/2023](#). Cesa la aplicación de las medidas relacionadas con la pandemia resultante de la COVID-19:

- De ventilación, limpieza y desinfección con la intensidad y protocolos establecidos para la pandemia resultante de la COVID- 19.
- La puesta a disposición de agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes para virus, autorizados y registrados.
- La adaptación de las condiciones de trabajo y el uso de lugares comunes para respetar una distancia mínima de 1,5 metros entre las personas trabajadoras.
- Evitar la coincidencia masiva de personas tanto trabajadoras como clientes y usuarias.
- Reincorporación al trabajo presencial de manera progresiva y la potenciación del teletrabajo.

Capítulo II, artículo 8. Centros de servicios y establecimientos sanitarios, modificado por el acuerdo segundo de la [Orden SND/726/2023](#). Cesa la aplicación de las medidas relacionadas con la pandemia resultante de la COVID-19:

- La adopción de medidas especiales en la organización del trabajo en la prevención e higiene para asegurar el bienestar de personas trabajadoras y pacientes.

### **ANEXO DE LA ORDEN 726/2023**

Primera. Proteger a la población vulnerable. En los centros sanitarios se reforzará el uso de mascarilla y las demás medidas de higiene ante síntomas compatibles con infección respiratoria.

Además, en los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad y de más centros se deberán tomar las medidas necesarias para evitar brotes cuidando del bienestar de todas las personas que allí residan.